



Resolución Directoral

Nº 201-2024-MINEM/DGAAM

Lima, 25 de julio de 2024

Visto, el **Informe N° 523-2024/MINEM-DGAAM-DEAM-DGAM** y el proveído que antecede, estando conforme con sus fundamentos y conclusiones, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 042-2017-EM, Decreto Supremo N° 028-2008-EM y el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de exploración minera “Quellopunta” presentada por Teck Perú S.A.C., a desarrollarse en los distritos de Pilpichaca, provincia de Huaytará y departamento de Huancavelica, de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas en el Informe N° 523-2024/MINEM-DGAAM-DEAM-DGAM, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de exploración minera “Quellopunta” tendrá una duración de treinta (30) meses, de acuerdo al cronograma contenido en el ítem 4.2.5 del Informe N° 523-2024/MINEM-DGAAM-DEAM-DGAM.

Artículo 3.- Las coordenadas de la delimitación del área efectiva aprobada para la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de exploración minera “Quellopunta” son las señaladas en el ítem 4.2.3 del Informe N° 523-2024/MINEM-DGAAM-DEAM-DGAM.

Artículo 4.- Teck Perú S.A.C. se encuentra obligada a cumplir con lo estipulado en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral; y, los compromisos asumidos a través de los escritos presentados durante la evaluación efectuada por la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM) y por la Autoridad Nacional del Agua (ANA).

Artículo 5.- La aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de exploración minera “Quellopunta” no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que debe contar el titular del proyecto minero para operar, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.



Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección General
de Asuntos Ambientales
Mineros

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 6.- Teck Perú S.A.C., deberá gestionar la autorización de inicio de actividades ante la Dirección General de Minería (DGM) del Ministerio de Energía y Minas; y, posteriormente, deberá comunicar el inicio de sus actividades de exploración a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM) y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

Artículo 7.- Teck Perú S.A.C., al término del plazo de ejecución del cronograma de actividades de exploración, debe presentar un informe detallado de las actividades de cierre realizadas a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM) y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), de conformidad con lo señalado en el artículo 68 del RPAEM.

Artículo 8.- Notificar la presente Resolución Directoral y el informe sustentatorio correspondiente, a Teck Perú S.A.C., con copia a la Dirección Regional de Energía y Minas de Huancavelica, Municipalidad provincial de Huaytará, Municipalidad distrital de Pilpichaca, Municipalidad distrital de San Antonio de Cusicancha, Comunidad Campesina Pilpichaca y Comunidad Campesina Sacsaquero.

Artículo 9.- Notificar copia de la presente Resolución Directoral y el Informe que la sustenta, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN), a la Autoridad Nacional del Agua (ANA) y a la Dirección General de Minería (DGM), para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,

Firmado digitalmente por ACOSTA ARCE
Michael Christian FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2024/07/25 18:23:47-0500



Ing. Michael Christian Acosta Arce

Director General

Asuntos Ambientales Mineros

